

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL 2021-00023

DEMANDANTE: JHON SEBASTIAN TRASLAVIÑA DÍAZ

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación para decidir acerca de señalar fecha para audiencia.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta la solicitud presentada el día 9 de marzo de 2022, por el apoderado de la parte demandante en la que solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy 10 de marzo de 2022, con fundamento en la incapacidad médica del demandante allegada al expediente.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

RESUELVE

Primero: APLAZAR la audiencia que estaba programa para el día de hoy 10 de marzo de 2022, en razón a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante.

Segundo Fijar como nueva fecha y hora para surtir la primera audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el art 80 del Código Procesal del Trabajo, el **día martes veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las ocho (8:00)** de la mañana.

Tercero: Comuníquesele la fecha a todas las partes, para que el día señalado estén provistos de los equipos necesarios y la conexión a internet que permita desarrollar la audiencia a través de medios virtuales.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que en lo sucesivo acate lo dispuesto por el numeral 14 del art 78 del C.G.P., es decir, para que proceda a enviar a las demás partes del proceso al correo electrónico reportado para notificaciones o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, lo cual deberá cumplirse a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial. El mismo deber se encuentra establecido en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**405480b0e838e48bf26a06ea843a2bb4e054c224658f0d12cbe711adb5edf4
ca**

Documento generado en 10/03/2022 04:05:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**